

OFICIO: SLDR/JCOS/024/2021



**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le **remito 18 juegos** de la **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, la cual tiene como finalidad QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; AUTORICE LA HABILITACIÓN CON ACCESO Y DISEÑO UNIVERSAL AL TEATRO AL AIRE LIBRE "AQUILES SERDAN", TAMBIÉN CONOCIDO COMO LOS "ARCOS".

Le solicito de la manera más atenta, Agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE ABRIL DEL 2021



LIC. JESSICA CAROLINA ORTIZ SÁNCHEZ
PUERTO VALLARTA, REGIDORA.

C.c.p. Archivo

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES**

La que suscribe, Regidora Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracciones de la I a la VII, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 12 fracción IX, 49, 83, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante ustedes, para su análisis, discusión y dictaminación la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Para que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice la habilitación con acceso y diseño universal al teatro al aire libre "Aguiles Serdán", también conocido como "Los Arcos". Lo anterior

CONSIDERANDO:

- I. Que el asunto que nos ocupa es competencia para su conocimiento y resolución por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo dispuesto en el 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece la competencia de conocimiento y resolución de los Ayuntamientos.
- II. Accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por

todas las personas, incluso por aquellas con capacidades motrices o sensoriales diferentes.

Una buena accesibilidad es aquella que pasa desapercibida a los usuarios. Esta "accesibilidad desapercibida" implica algo más que ofrecer una alternativa al peldaño de acceso: busca un diseño equivalente para todos, cómodo, estético y seguro.

- III. La capacidad de aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Si cualquiera de estas acciones no son posibles de realizar, la cadena se corta y el espacio o situación se torna inaccesible.
- IV. Ron Mace (1941 – 1998), creador del término: "Diseño Universal", dice que este busca estimular el desarrollo de productos atractivos y comerciales que sean utilizables por cualquier tipo de persona. Está orientado al diseño de soluciones ligadas a la construcción y al de objetos que respondan a las necesidades de una amplia gama de usuarios.
- V. Al respecto, se establecen siete conceptos básicos, en los que, los espacios, productos o entornos que pretendan desarrollarse bajo el concepto de "diseño universal" deben tener:

1. Igualdad de uso El diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades.

2. Flexibilidad El diseño se acomoda a una amplia gama y variedad de capacidades individuales. Acomoda alternativas de uso para diestros y zurdos.

3. Uso simple y funcional El diseño debe ser fácil de entender independiente de la experiencia, conocimientos, habilidades o nivel de concentración del usuario. Elimina complejidad innecesaria. El diseño es simple en instrucciones e intuitivo en el uso.

4. Información comprensible El diseño debe ser capaz de intercambiar información con el usuario, independiente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo. Utiliza distintas formas de información (gráfica, verbal, táctil). Proporciona el contraste adecuado entre la información

y sus alrededores (uso del color), y dispositivos o ayudas técnicas para personas con limitaciones sensoriales.

5. Tolerancia al error. El diseño reduce al mínimo los peligros y consecuencias adversas de acciones accidentales o involuntarias. Dispone los elementos de manera tal que se reduzcan las posibilidades de riesgos y errores (proteger, aislar o eliminar aquello que sea posible riesgo). Minimiza las posibilidades de realizar actos inconscientes que impliquen riesgos.

6. Bajo esfuerzo físico: El diseño debe poder ser usado eficazmente y con el mínimo esfuerzo posible. Permite al usuario mantener una posición neutral del cuerpo mientras utiliza el elemento. Minimiza las acciones repetitivas y el esfuerzo físico sostenido.

7. Dimensiones apropiadas; Los tamaños y espacios deben ser apropiados para el alcance, manipulación y uso por parte del usuario, independientemente de su tamaño, posición o movilidad. Otorga una línea clara de visión y alcance hacia los elementos, para quienes están de pie o sentados. Adapta opciones para asir elementos con manos de mayor o menor fuerza y tamaño.

- VI. Ahora bien, en nuestro Puerto, uno de los sitios más concurridos por turistas y locales es el teatro al aire libre Aquiles Serdán, mejor conocido como Los Arcos del Malecón, situado en el Malecón, frente a la Plaza de Armas de la ciudad, y a unos metros de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe este anfiteatro y sus arcos han sido utilizados no solo en miles de fotografías que han recorrido el mundo, sino también es utilizado frecuentemente por artistas locales para realizar presentaciones, conciertos, así como: conciertos, filmaciones, concursos de belleza, maratones, sesiones solemnes e informes de gobierno.
- VII. De acuerdo a la Secretaría de Cultura de México, el teatro fue construido en el año de 1979, diseñado por el escultor Martín Distancia y con un aforo de 918 personas.¹ Con una afluencia semanal de 7,500 personas por semana en periodos vacacionales.
- VIII. Este popular recinto no fue diseñado bajo los estándares de Diseño Universal y desde su construcción no ha recibido modificaciones significativas más que las de mantenimiento regular y la reconstrucción de los 4 arcos que lo adornan, que en el año 2002 fueron arrasados por el huracán Kenna.

¹ <https://www.cultura.gob.mx/estados/turismo-cultural-detalle.php?id=65763#.YlbpnH30lpQ>

- IX. Es por ello que se propone la habilitación de este espacio, que aseguren la accesibilidad universal, es decir:
1. Se cuenten con un porcentaje adecuado para espacios destinados a sillas de ruedas debidamente señalizados.
 2. Las ubicaciones destinadas a sillas de ruedas ubicadas de manera aleatoria, no todas en el mismo lugar, preferentemente a los costados de las líneas de asientos, en el mismo nivel de acceso. El espacio necesario para la ubicación de una silla de ruedas es de 85 x 120 cm. Este espacio debe ser plano.
 3. El pavimento o superficie del suelo se recomienda antideslizante.
 4. Como condición de seguridad, se deberá implementar franjas de luces en ambos bordes de los pasillos de acceso, en los bordes de escalones y pendientes, con el fin de visualizar correctamente los límites.
 5. De igual manera implementar barandales de seguridad y agarre en los escalones de acceso a gradas, que permitan que personas de tercera edad o con dificultad de movimiento tengan de donde asegurarse al descender o ascender.
 6. Respecto del escenario, éste deberá ser accesible desde la ubicación del público a través de una rampa paralela de ancho mínimo de 90 cm, con pendiente máxima de 10%.
 7. Para la buena visibilidad de niños se deberá proporcionar a los espectadores algún elemento para poner sobre el asiento y así alcanzar la altura del ojo de un adulto. Las condiciones mencionadas en el inciso anterior, son inexistentes, pero su implementación responde directamente r nos demanda el desafío de desarrollar un entorno accesible y universal, que no imponga barreras y que permita a todos desarrollar un modelo de vida independiente.

- X. Las condiciones mencionadas en el inciso anterior, son inexistentes, pero su implementación responde directamente a la demanda el desafío de desarrollar un entorno accesible y universal, que no imponga barreras y que permita a todos desarrollar un modelo de vida independiente.

Así las cosas, con respeto propongo a este H. Ayuntamiento la siguiente toma de

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento aprueba turnar, para su estudio, análisis y posterior dictaminación, a las comisiones edilicias permanentes de Justicia y Derechos Humanos, así como a las de Gobernación y Hacienda; la presente iniciativa de acuerdo edilicio para que se autorice la habilitación con acceso y diseño universal del teatro al aire libre "Águiles Serdán", también conocido como "Los Arcos".

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a los 26 días del mes de abril de 2021.



Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez
Regidora

JCOS/ltc
CCP Integrantes del pleno constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Archivo.